



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

PICT 2022

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Financiamiento BID y del Tesoro Nacional

Bases Convocatoria PICT 2022

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

CATEGORÍAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

TEMAS ABIERTOS: Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.

RAÍCES: Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento que incluyan en el Grupo Responsable (GR) al menos un investigador/a argentino/a radicado/a en el exterior.

TIPOS DE PRESENTACIONES

- Investigador/a Inicial
- Grupo de Reciente Formación
- Equipo de Trabajo
- Trayectoria Consolidada



	CATEGORÍAS		BECAS	DURACIÓN
	Temas Abiertos	Raíces		
Investigador/a Inicial	SÍ	NO	NO	2 años
Grupo de Reciente Formación Tramo I	SÍ	NO	NO	2 años
Grupo de Reciente Formación Tramo II	SÍ	NO	SÍ	4 años
Equipo de trabajo	SÍ	SÍ	SÍ	4 años
Trayectoria Consolidada	SÍ	NO	SÍ	4 años

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:

26 de diciembre de 2022 para todos los tipos.

Los proyectos podrán editarse hasta el **27 de marzo del 2023** a las 18 hs

Hasta el **10 de abril de 2023 a las 18 h** podrá adjuntarse la constancia avalada por la institución beneficiaria

2. Presentación

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Para ser incorporado/a como participante, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable o como del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar. De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Todas las comunicaciones del FONCYT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual le pedimos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: pict2022@mincyt.gob.ar

Por consultas técnicas relacionadas a la plataforma Agenciar dirigirse a: usi-sopORTE@mincyt.gob.ar TE: (54 -11) 4899-5000 int. 7032/7038/7036/7132.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

La presentación del proyecto consta de:

Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá enviar la presentación, hasta el 27 de marzo de 2023 a las 18 hs (luego de completar la presentación presionar el botón "ENVIAR"). Luego de completado este paso se podrá generar la constancia de la presentación para el aval institucional.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

- Aval Institucional

Luego de enviado el proyecto deberá adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la institución beneficiaria (GDE, firma digital u ológrafa). Cada



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Institución Beneficiaria definirá los mecanismos para el aval de las presentaciones. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón “ENVIAR PROYECTO”). La fecha límite para completar este paso es el 10 de abril de 2023.

3. Características Generales de la Convocatoria

3.1. Categorías de proyectos

Los proyectos presentados en **TEMAS ABIERTOS** están orientados a promover la generación de nuevos conocimientos por parte de grupos de investigación científica y tecnológica de todas las áreas, pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Los proyectos presentados en la **Categoría RAÍCES** están orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno/a o más investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera. Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

3.2. Tipos de proyectos

Las presentaciones se fundarán, en los cuatro tipos de proyectos mencionados a continuación, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Los proyectos presentados por un/a **INVESTIGADOR/A INICIAL** buscan impulsar proyectos de investigación de personas que están comenzando su carrera científico-tecnológica que puedan liderar su trabajo de investigación tras la obtención de un título de Doctorado. Tienen una duración de 2 años.

Los proyectos presentados por un **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN TRAMO I** buscan apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as ya pueden haber pasado por etapas iniciales pero aún no se encuentran consolidados. Tienen una duración de 2 años.

Los proyectos presentados por un **GRUPO DE RECIENTE FORMACIÓN TRAMO II** apuntan a sostener la continuidad del trabajo financiado en GRF I, ampliando la capacidad de trabajo grupal a través de la posibilidad de sumar un/a becario/a. Tienen una duración de 4 años.

Los proyectos presentados por un **EQUIPO DE TRABAJO** tienen como objetivo sostener las actividades de unidades de investigación formadas por investigadores/as, personal técnico, becarios/as, y otros colaboradores, para la producción de conocimiento de acuerdo con sus planes de corto, mediano y largo plazo. Tienen una duración de 4 años.



Los proyectos presentados por un/a IR con **TRAYECTORIA CONSOLIDADA** están destinados a financiar grupos de investigación liderados por un/una investigador/a destacado/a a nivel nacional y/o internacional, con el objetivo de fortalecer en el área de su especialidad la plataforma científica y/o tecnológica que ha desarrollado sobre la base de la obtención de subsidios nacionales a partir de la convocatoria PICT-2003.

El/la Investigador/a Responsable deberá haber sido IR de al menos 6 proyectos PICT subsidiados (en cualquiera de sus categorías, sin considerar las convocatorias PICT-Orientados, PICT-Start Up, PICT-Equipamiento y PICT-Aplicados en cualquiera de sus categorías) a partir de la convocatoria 2003. El número mínimo de integrantes del Grupo Responsable (GR) es de tres (IR + 2 integrantes del GR); se evaluará favorablemente que el GR sea más numeroso. Además, los proyectos TRAYECTORIA CONSOLIDADA deberán tener impacto durante la realización del proyecto en uno de los siguientes dominios:

- a) transferencia al medio social o productivo,
- b) diseño/ejecución/monitoreo de políticas públicas articuladas con organismos nacionales, provinciales o municipales,
- c) aportes a la actualización curricular en carreras de grado o posgrado,
- d) acciones de divulgación científica orientadas a públicos definidos a través de convenios con instituciones educativas de cualquier nivel.

El impacto será obligatorio y complementario al objetivo científico del proyecto. En lo referido a los impactos, los proyectos TRAYECTORIA CONSOLIDADA presentarán una planificación con uno o más objetivos –con sus respectivos indicadores de evaluación– que deberán concretarse durante el desarrollo del proyecto y de los cuales se deberá dar cuenta, al igual que el avance en los objetivos de investigación, en los informes de avance de medio término y en el informe final (ITA e ICTF). Para la admisión del proyecto se adjuntarán avales institucionales, convenios o cartas-acuerdo con las instituciones adoptantes/destinatarias.

4. Requisitos para la postulación

4.1. Según el tipo de presentación

Investigador/a Inicial

Solo se podrá ser Investigador/a Responsable de proyectos de esta categoría una sola vez.

Los proyectos deberán ser presentados por:

a) Grupo Responsable: constituido **solo por un/a Investigador/a Responsable**, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. Se considerará Investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en el transcurso de los últimos 15 años (desde enero de 2008). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a.

En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Grupo de Reciente Formación Tramo I



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Solo se podrá ser Investigador/a Responsable de proyectos de este tipo una sola vez.

No podrán presentarse a este tipo de proyectos quienes hayan obtenido anteriormente un proyecto tipo D (Equipo de Trabajo de Reciente Formación) o Grupo de Reciente Formación o Grupo de Reciente Formación Tramo I.

La obtención de este tipo de proyectos habilita la postulación al tipo Grupo de Reciente Formación Tramo II.

Los proyectos deberán ser presentados por:

a) Grupo Responsable: conformado por **uno/a o más investigadores/as**, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

Los integrantes del GR de este tipo de proyectos no puede haber sido IR de Equipo de Trabajo financiados y de Grupo de Reciente Formación Tramo II.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Grupo de Reciente Formación Tramo II

Solo podrán postularse quienes hayan sido Investigadores/as Responsables por una única vez de un Grupo de Reciente Formación Tramo I o un proyecto tipo D (Equipo de Trabajo de Reciente Formación) o Grupo de Reciente Formación.

Solo se podrá ser Investigador/a Responsable de proyectos de esta categoría una sola vez.

Los proyectos deberán ser presentados por:

a) Grupo Responsable: conformado por **uno/a o más investigadores/as**, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

Los integrantes del GR de este tipo de proyectos no pueden haber sido IR de Equipo de Trabajo financiados.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Equipo de Trabajo



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Los proyectos deberán ser presentados por:

a) Grupo Responsable conformado por **uno/a o más investigadores/as**, uno/a de los cuales deberá ser elegido/a como el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

En el caso de presentaciones de la categoría RAICES el GR deberá estar conformado por al menos dos investigadores (IR+ investigador/a argentino/a en el exterior)

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Trayectoria Consolidada

Los proyectos deberán ser presentados por:

a) Grupo Responsable conformado por **al menos tres integrantes**, El/la Investigador/a Responsable deberá haber sido IR de al menos 6 proyectos PICT subsidiados (en cualquiera de sus categorías, sin considerar las convocatorias PICT-Orientados, PICT-Start Up, PICT-Equipamiento y PICT-Aplicados en cualquiera de sus categorías) a partir de la convocatoria 2003.

Dentro del Grupo Responsable deberá ser elegido/a el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto

Los/as integrantes del Grupo Responsable asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos que se indican en el Anexo II.

El FONCYT cuenta con un Sistema de Coordinadores y Coordinadoras para las áreas temáticas mencionadas anteriormente. Los/las coordinadores/as analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo II. En el caso que los proyectos que, por sus características, sean declarados como multidisciplinarios, se deberán obtener dictámenes de pares de las



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

distintas áreas temáticas involucradas. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* específica para estos proyectos.

Las comisiones de coordinación y ad hoc tenderán a una conformación paritaria de género.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La AGENCIA I+D+i permitirá el acceso a ella a el/la Investigador/a Responsable, al personal autorizado, a los/las Coordinadores/as de las áreas temáticas, a los/las evaluadores/as y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la AGENCIA I+D+i designe a tal efecto.

4.3. Salvaguarda Ética y Ambiental

Para todas las Categorías y Tipos, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse como archivo adjunto en la presentación online. La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICT.

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

4.4. Lengua del proyecto

Todos los proyectos se presentarán redactados en español. Además, la presentación del proyecto en otra lengua es optativa y tiene como propósito ampliar el acceso a pares disponibles para la evaluación, especialmente para los tipos de proyecto Equipo de Trabajo y Trayectoria Consolidada. Las lenguas admitidas para la traducción optativa son **inglés, portugués, francés e italiano**. Los criterios utilizados para la selección de estas lenguas contemplan su uso extendido en las comunidades científicas nacional e internacional y que Coordinadores/as y Comisiones Ad Hoc interpreten sin dificultad las evaluaciones. Quienes



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

opten por realizar la presentación del proyecto en dos lenguas especificarán, en carácter de declaración jurada, la fidelidad entre ambas versiones.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

5.1. Duración

La duración de los proyectos será de 2 años para los/as Investigadores/as Iniciales y Grupos de Reciente Formación Tramo I y de 4 años para los Grupos de Reciente Formación Tramo II, Equipos de Trabajo y proyectos presentados por IR con Trayectoria Consolidada.

5.2. Subsidio

Los proyectos de Equipos de Trabajo, Grupos de Reciente Formación Tramo II y Equipos de Trabajo Trayectoria Consolidada de 4 años de duración, **podrán solicitar 1 beca por proyecto.**

La solicitud de beca deberá ser indicada en el formulario de carga del proyecto, pero los montos de estas NO deben ser incluidos en el presupuesto.

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

Monto máximo total y por año para Proyectos de Investigadores/as Iniciales

Categorías	Gran área	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos	Todas las Áreas	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000	\$ 2.500.000

Monto máximo total y por año para Proyectos de Grupos de Reciente Formación Tramo I

Categorías	Gran área	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos	Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)	\$2.000.000	\$2.000.000	\$4.000.000
	Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)	\$1.500.000	\$1.500.000	\$3.000.000

**Monto máximo total y por año para Proyectos de Grupos de Reciente Formación
Tramo II (con o sin beca)**

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto 4º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos	Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$8.000.000
	Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)	\$1.500.000	\$1500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	\$6.000.000

Nota: La solicitud de beca debe ser indicada en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral–). Los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto.

Monto máximo total y por año para Equipos de Trabajo que NO SOLICITAN BECA

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto 4º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos; Raíces	Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)	\$4.250.000	\$4.250.000	\$4.250.000	\$4.250.000	\$ 17.000.000
	Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)	\$2.875.000	\$2.875.000	\$2.875.000	\$2.875.000	\$ 11.500.000

Nota: Si presupuesta estos montos máximos en el proyecto del tipo Equipo de Trabajo **NO** puede solicitar beca.

Monto máximo total y por año para Equipos de Trabajo QUE SOLICITAN BECA

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto 4º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos; Raíces	Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Biomédicas (TEB)	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 14.000.000
	Ciencias Sociales y Ciencias Humanas (SH)	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 9.000.000



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Nota: La solicitud de beca debe ser indicada en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral–). Los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto. Si solicita la beca, los montos máximos permitidos para este tipo de proyecto son \$ 13.000.000.- y \$ 8.000.000.- de acuerdo al área temática.

Monto máximo total y por año para Proyectos Trayectoria Consolidada (incluye la solicitud de beca obligatoria)

Categorías	Áreas Temáticas	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta	Monto 4º año Hasta	Monto Total Hasta
Temas Abiertos	Todas las Áreas	\$ 6.375.000	\$ 6.375.000	\$ 6.375.000	\$ 6.375.000	\$ 25.500.000

Nota: La solicitud de beca debe ser indicada en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral–). Los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto.

5.3. Cláusula de mejor presupuesto vigente

Los montos de los proyectos seleccionados en esta convocatoria serán actualizados tomando como referencia los valores que se establezcan en la adjudicación de las siguientes convocatorias de proyectos PICT, siempre que estas impliquen un aumento.

Esto significa que cada vez que se adjudique una nueva convocatoria PICT, la Agencia I+D+i incrementará los montos de los desembolsos restantes de los proyectos vigentes de esta convocatoria PICT 2022, llevándolos a los valores de la última adjudicación, respetando las categorías y tipos, y según el cronograma teórico de cuotas de la convocatoria.

A efectos de facilitar el cálculo de las actualizaciones, los montos de los proyectos serán adicionalmente expresados en Unidades Promocionales al momento del contrato.

5.4. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto y Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
4. Servicios técnicos especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo y los/las investigadores/as invitados/as (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)
6. Equipamiento de laboratorio o informático especializado
7. Equipamiento informático de oficina (computadora y sus periféricos) especializados (hasta 40% sobre el total del subsidio solicitado)

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio hasta un máximo del 5% del monto otorgado. Los montos máximos establecidos para los subsidios de las distintas categorías y tipos no incluyen este rubro. Por lo tanto, dicho valor será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado y no debe ser incluido en la formulación del presupuesto.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Los subsidios **no podrán** ser destinados a becas, sueldos, salarios ni sobresueldos. No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

Se recomienda que la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realicen en países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En caso de que el proyecto requiera hacer una adquisición o contratación de un país no miembro del BID, podrá elevar una nota solicitándolo a la Agencia, que evaluará la posibilidad de hacer dicha operación a través de algún mecanismo alternativo.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones de PICT vigente:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

5.5. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual al monto total del subsidio solicitado a la AGENCIA I+D+i. En el caso de ser mayor se considerará solo un aporte equivalente al del subsidio. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Solicitud y características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la AGENCIA I+D+i deberá estar destinado a estimular la realización de estudios de postgrado y la dedicación a una actividad científico-académica de tiempo completo.

Podrán solicitar becas los proyectos de **Grupos de Reciente Formación Tramo II** y de **Equipos de Trabajo**. Los proyectos del tipo **Trayectoria Consolidada** deben obligatoriamente solicitar una beca.

Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente (especificando el tipo de beca –doctoral o posdoctoral–). **Los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto.**

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, pasantía, etc.

El estipendio que percibirá el/la becario/a no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria (IB), la Unidad Administradora, el/la Investigador/a Responsable o la AGENCIA I+D+i. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar a el/la becario/a mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Las becas están destinadas a graduados/as y postgraduados/as de nacionalidad argentina o extranjera de países miembros del BID (ver en <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados>), a desarrollarse en nuestro país.

Se contemplan dos tipos de becas:

a) Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados/as universitarios/as a la fecha del cierre del concurso, que se incorporen al proyecto a fin de posibilitar su capacitación en un programa formal de Doctorado acreditado por la CONEAU. Este tipo de becas tendrán una duración de tres años, y podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios/as de becas de posgrado, por un período tal que no se superen en total los cinco años de beca.

Se considera un ciclo regular de Beca Inicial con altas entre noviembre y abril del primer año y se desarrollará por 36 meses con una extensión máxima de 5 meses más por maternidad o paternidad, enfermedad o resolución de otorgamiento de becas de finalización CONICET. Las becas que inicien luego del período señalado como óptimo tendrán, en consecuencia, una duración menor a 36 meses ya que culminarán al mismo tiempo que las encuadradas en el ciclo regular.

b) Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos/as que hayan obtenido el grado académico de doctor/a o mérito equivalente a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años. La Beca Superior deberá comenzar durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, para garantizar que la finalización de la misma se produzca antes de la finalización del proyecto.

En la presentación del proyecto se deberá indicar el tipo de beca solicitada. Sólo se podrá solicitar una sola beca por proyecto.

Las Instituciones Beneficiarias deberán adherir al Reglamento de Becas de la Agencia o regularizar en un plazo máximo de 12 meses luego de iniciada la beca. El Reglamento puede consultarse en el siguiente sitio:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Se muestra a continuación un esquema del Sistema de Evaluación de PICT

Sistema de Evaluación de Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos



Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad**.

A continuación, se determinará la condición de investigador/a formado/a y activo/a de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos acreditados serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad científico-tecnológica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los pares; la evaluación “Capacidad Científica y Tecnológica del Grupo Responsable del proyecto” que realicen los/las Coordinadores/as del área temática; del examen y ponderación de esas evaluaciones que realicen las Comisiones *ad hoc*, de la aplicación del bloque 4 (INDICAR PUNTO) y de la aplicación de los criterios de *pertinencia* para los proyectos con similar calidad cercanos a la línea de corte, según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.

Para la evaluación de los **proyectos de la Categoría TEMAS ABIERTOS**, se realiza una comisión *ad hoc* por cada área temática. Para aquellos proyectos que deban ser evaluados por más de un área temática se realizará una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

Para los proyectos **RAÍCES**, se realiza una única comisión *ad hoc* multidisciplinaria.

Para los Proyectos TRAYECTORIA CONSOLIDADA se convocará a una o más Comisiones de Expertos/as nacionales y/o internacionales.

Aquellos proyectos con Grupos Responsables constituidos por uno o más **miembros de la Coordinación de algún área temática** serán enviados por el FONCYT para ser evaluados por un organismo reconocido en el exterior. Asimismo, se convocará a una Comisión *ad hoc* para dichos proyectos.

En todos los casos las Coordinaciones y las Comisiones Ad Hoc tendrán una conformación paritaria de género.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

7.1. Admisibilidad

NOTA: se recomienda utilizar el LISTADO DE VERIFICACIÓN disponible como documento adjunto en los enlaces de esta convocatoria.

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación -tanto los generales como los particulares- según tipo y categoría de proyectos :

Requisitos generales

- Tener completa la **información requerida**, incluyendo el llenado y adjuntado de la documentación online.
- No serán considerados admisibles aquellos proyectos en los que algún integrante del GR no disponga de antecedentes en el CVar.
- Los montos solicitados totales deberán ajustarse a lo indicado en el punto 5 de estas bases..
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 incluyendo la bibliografía (se recomienda la presentación en formato pdf). En el caso de presentar una versión del proyecto en otra lengua (ver punto 4.4.), se tendrán que adjuntar dos archivos con la descripción técnica (un archivo con la versión en español, otro con la versión en inglés o portugués o francés o italiano), ambos con similares especificaciones de extensión (20 páginas tamaño A4 que incluyan la bibliografía) (ver punto 4.4).
- **Los/las integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica. Se exceptúa de este requisito a los/las investigadores/as argentinos/as en el exterior que participen en la categoría Raíces.
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la AGENCIA I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.
- Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías o Tipos en la presente convocatoria.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- **Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 2 (dos)**, considerando:
 - Los PICT presentados a esta Convocatoria.
 - Los PICT o PICTO de 2 años subsidiados por el FONCYT en las convocatorias 2021.



- Los PICT o PICTO de más de 2 años subsidiados por el FONCYT a partir de las convocatorias 2020 (inclusive).

Aclaración: La participación como Integrante del Grupo Colaborador en PICT no se considera para la suma.

No serán considerados para la suma los proyectos PICT-Aplicados en ninguna de sus 3 categorías.

- Todo/a **Investigador/a Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la AGENCIA I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la AGENCIA I+D+i.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación adjunta a la presentación online.

Requisitos particulares de admisibilidad según tipo y categoría de proyectos

- En los **proyectos de Investigadores/as Iniciales:**
 - el/la Investigador/a Responsable no deberá haber sido Investigador/a Responsable de otros PICT financiados y deberá acreditar la obtención de su último diploma de grado¹ en el transcurso de los últimos 15 años (desde enero de 2008) más un año por cada maternidad/paternidad en ese período, cuando corresponda.
 - el Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable.
- En los **proyectos de Grupos de Reciente Formación Tramo I**
 - los integrantes del Grupo Responsable incluyendo al Investigador/a Responsable, no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos de Equipos de Trabajo financiados ni de Grupo de Reciente Formación ni proyecto tipo D (Equipo de Trabajo de Reciente Formación).
- En los **proyectos de Grupos de Reciente Formación Tramo II**
 - los integrantes del Grupo Responsable incluyendo al Investigador/a Responsable, no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de proyectos de Equipos de Trabajo financiados.
 - Solo podrán postularse como Investigador/a Responsable de proyectos de Grupo de Reciente Formación Tramo II quienes hayan sido Investigador/a Responsable de un Grupo de Reciente Formación o un proyecto tipo D (Equipo de Trabajo de Reciente Formación) financiados en las convocatorias 2020 o previas. No podrán postularse como IR de GRF tramo II quienes hayan sido Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos en más de una oportunidad.
- En los proyectos de la categoría **Raíces** se requiere que al menos uno/una de los/las integrantes del **Grupo Responsable** sea un/a investigador/a argentino/a radicado/a en el exterior y con relación contractual estable. El número de investigadores/as radicados en el exterior no podrá ser mayor al 50% del Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable deberá residir en Argentina.

¹ Corresponde a los títulos de grado, **no** a los de posgrado (especialidad, maestría, doctorado o posdoctorado).



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

- En los proyectos de la categoría **Trayectoria Consolidada** se requiere:
 - El/la Investigador/a Responsable deberá haber sido IR de al menos 6 proyectos PICT subsidiados (en cualquiera de sus categorías, sin considerar las convocatorias PICT-Orientados, PICT-Start Up, PICT-Equipamiento y PICT-Aplicados en cualquiera de sus categorías) a partir de la convocatoria 2003.
 - El Grupo Responsable debe estar conformado por al menos 3 investigadores/as.
 - Se deberá indicar el impacto en al menos uno de los dominios mencionados en el punto 3.1

NOTA: El formulario de carga de proyectos no controla el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad, incluyendo los datos curriculares.

El FONCYT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por la Dirección del FONCYT mediante el dictado de una Disposición, que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico a la dirección laboral indicada en CVar.**

Contra dicho acto administrativo el/la Investigador/a Responsable, con el aval del/la representante de la Institución Beneficiaria, podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 T.O. 2017 de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

7.2. Acreditación curricular

Todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable incluyendo al Investigador Responsable, deberán ser investigadores/as formados/as y activos/as.

La condición de investigador/a formado/a y activo/a será determinada por los/las Coordinadores/as de cada Área Temática (<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/762>), de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>

Aquellos/as investigadores/as que hayan sido acreditados como **formados/as y activos/as** en las convocatorias PICT-2020 y/o PICT-2021 en el mismo Tipo de Proyecto y Área Temática serán considerados acreditados de manera automática en la presente convocatoria.

No se considerará acreditado automáticamente en esta convocatoria a quienes hayan acreditado en PICT-2021 de manera automática por haber acreditado en PICT-2019 y por esa razón sus antecedentes serán puestos a consideración de los/las Coordinadores/as del Área Temática correspondiente.

Las acreditaciones determinadas por los/as Coordinadores/as del área tendrán vigencia por dos convocatorias consecutivas.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté ACTUALIZADA en CVar al momento del envío de la presentación**. La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada, **no se reconocerán datos no importados y guardados en el sistema de presentación**. La falta total o parcial de información curricular será causal suficiente para resolver negativamente la acreditación.

La maternidad/paternidad será considerada para la acreditación, adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos de acreditación curricular establecidos.

De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, **siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario online**.

Si durante los últimos cinco años el/la investigador/a se ha desempeñado en un cargo de gestión científica, tecnológica o académica de dedicación exclusiva con funciones ejecutivas remuneradas², se adicionará un (1) año por cada año de gestión ejercida -hasta un máximo de cuatro (4) años- a los plazos de acreditación curricular establecidos. Se deberá presentar la resolución de designación como documentación respaldatoria y declarar las fechas de vigencia de dicho cargo.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

La información para considerar los plazos adicionales por maternidad/paternidad, enfermedad y/o gestión deberán indicarse en el campo destinado a tal fin en la presentación online. Solicitamos no enviar copias de documentos de identidad o partidas de nacimiento. Se podrá adjuntar una nota firmada donde se amplíe, en caso de ser necesario, la información de la presentación online.

Un proyecto en el que al menos un/a investigador/a del Grupo Responsable no sea considerado/a formado/a y activo/a será declarado *No Acreditado*.

El FONCyT, a través de sus Coordinadores/as, determinará la Acreditación de los proyectos dictando la correspondiente Disposición. El resultado de la etapa será **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico a la dirección laboral indicada en CVar**.

Contra dicho acto administrativo el/la Investigador/a Responsable, con el aval del/la representante de la Institución Beneficiaria, podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 T.O. 2017 de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

²Contempla cargos como: Rector/a, Decano/a, Secretarios/as Generales de universidades, Secretarios/as de Facultad, Presidencias, Gerencias, Direcciones Nacionales y Direcciones de Centros Regionales de organismos nacionales y provinciales de CyT, Directores/as de Institutos o Centros de investigación de doble, triple o cuádruple dependencia institucional, y otros cargos en el ámbito de la CyT contemplados en el Decreto Ley de Autoridades Superiores de la APN y de administraciones públicas provinciales homologables.



7.3. Calidad Científico-Tecnológica

7.3.1. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos, los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable para la realización del proyecto.

Los formularios de evaluación correspondientes se encuentran en el link:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/736>

7.3.2. Calificación final de los proyectos

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 100 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1 a 39: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
40 a 59: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
60 a 79: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
80 a 95: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
95 a 100: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

En ningún caso podrán subsidiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad obtengan una calificación menor a Bueno.

7.3.3. Salvaguarda Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.



7.3.4. Revisión de las evaluaciones por los/as Coordinadores/as de Área

La **revisión** de las evaluaciones de calidad por parte de los coordinadores de área incluye:

- 1) Determinar la calificación para la “Capacidad científico-tecnológica del Grupo Responsable del Proyecto” (Bloque 3). Esta calificación y la asignada por los pares evaluadores será tomada en cuenta para la determinación de la calificación final de cada evaluación.
- 2) Identificar aquellas evaluaciones que no estén suficientemente justificadas o son por algún motivo inconsistentes (**Observadas**).

7.4. Bloque 4

Para favorecer la ampliación y diversidad de los investigadores/as financiados/as, se establece un puntaje extra que considerará la cantidad de PICT previos activos en los que participan los miembros del Grupo Responsable del proyecto en evaluación. El puntaje es de un máximo de 2,5 puntos / 2,5 %, y se aplicará por sobre el puntaje obtenido por cada proyecto (Bloque 4).

El puntaje se elaborará de la siguiente manera:

Se considerará la participación en Grupos Responsables en PICT (como IR o como GR, indistintamente) vigentes al momento de la postulación de cada uno/a de los/as integrantes/as del Grupo Responsable del proyecto en evaluación. Se le asignará a cada uno/a un puntaje según el siguiente cuadro:

PICT 2021	PICT 2020	PICT 2019	PICT 2018	Sin proyectos activos
0 ptos	1 ptos	1,5 ptos	2 ptos	2,5 ptos

Se sumarán los puntajes y se dividirá por la cantidad de integrantes del GR, obteniendo un valor promedio que constituirá el puntaje correspondiente del Bloque 4. El bloque 4 será aplicado por el FONCyT de manera automática.

De esta manera, se busca generar un incentivo para diversificar la cantidad de investigadores con financiamiento a la vez que alentar una separación en el tiempo entre proyectos que financian a las mismas personas.

7.5. Mérito

Para el establecimiento del mérito de los proyectos presentados se conforman Comisiones *ad hoc* (CAH), designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las cuales son parte además los/las Coordinadores/as de Área.

El número y la composición de las CAH se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria, respetando el equilibrio de género en las mismas.

Las CAH deberán analizar las evaluaciones de los proyectos que presenten **Dispersión** entre sus calificaciones globales (entendiendo por dispersión una diferencia de 20 puntos o más), los proyectos observados por la Coordinación u otros proyectos que considere necesario revisar. En esta revisión deberán proponer una nueva calificación.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

El funcionamiento de las CAH se describe en la Declaración de Conformidad para las comisiones ad hoc, disponible en el siguiente [link](#)

El mérito surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, de la revisión que de estas últimas realicen los/las coordinadores/as, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las CAH, de la aplicación del bloque 4 y de la aplicación por la CAH de los criterios de **pertinencia** según el tipo de proyecto y categoría

Para analizar la **pertinencia** de los proyectos presentados, las CAH deberán aplicar, para aquellos proyectos con similar calidad cercanos a la línea de corte en cada comisión, los siguientes criterios en forma obligatoria:

- **Equidad de género en la distribución de los fondos**
- **Equilibrio geográfico en la distribución de los fondos**
- **Equilibrio Institucional en la distribución de los fondos**

Se deberá utilizar también, de acuerdo con la aplicabilidad de los mismos, al menos uno de los siguientes **criterios de pertinencia** alternativos:

- **Impacto sobre las áreas disciplinares**
- **Impacto sobre campos de aplicación y/o temáticas**
- **Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector socio-productivo**
- **Otros criterios elegidos por la Comisión ad hoc y que sean consistentes con los criterios generales**

8. Adjudicación

En base a lo actuado por los/las Coordinadores y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y **se notificará a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico a la dirección laboral indicada en CVar.**

Para el tipo de proyecto **Investigador/a Trayectoria Consolidada** los criterios de adjudicación se regirán por una nota de corte por encima de la cual todos los proyectos se recomendarán para recibir financiamiento. Para el resto de los tipos y categorías se establecerán porcentajes de adjudicación en relación a la disponibilidad presupuestaria.

Contra dicho acto administrativo el/la Investigador/a Responsable, con el aval del/la representante de la Institución Beneficiaria, podrá interponer dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la resolución el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 T.O. 2017 de la Ley 19.549).

9. Propiedad de los resultados y participación de los/las Investigadores/as y técnicos/as en los eventuales beneficios del Proyecto

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la AGENCIA I+D+i permanecerá en cabeza de los autores e inventores. Los beneficios económicos de una eventual explotación comercial de los desarrollos alcanzados



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

en el marco de los proyectos se podrán distribuir de acuerdo con las pautas que, en cada caso, acuerden la AGENCIA I+D+i, la Institución Beneficiaria y los autores e inventores.

La Institución Beneficiaria y los autores e inventores, deberán informar a la AGENCIA I+D+i sobre eventuales explotaciones comerciales a los fines de establecer un acuerdo específico entre las partes que determine el reparto de los beneficios resultantes de dicha explotación.

9.1. Difusión y publicaciones

En todo evento público de difusión y en toda publicación en cualquier medio impreso o electrónico, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONCYT – Agencia I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados.

9.2. Repositorios digitales institucionales de acceso abierto

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el Investigador Responsable se obligan al cumplimiento de la Ley N° 26.899 de REPOSITARIOS DIGITALES INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO en lo relativo a las publicaciones y datos primarios relativos al proyecto promocionado. En aquellos casos, donde La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no contase con repositorios digitales institucionales en los términos de la Ley N° 26.899, deberá ser depositada y difundida en otro repositorio digital de una institución pública nacional.

10. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases.

11. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCYT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Anexo I

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores/as del área temática y reconocidos/as miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores/as de Área: Investigadores/as, destacados/as en su disciplina y respetados/as en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados/as por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la AGENCIA I+D+i. Todos sus integrantes deben ser investigadores/as formados/as y activos/as y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los/as investigadores/as deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Para poder ser seleccionadas las Instituciones Beneficiarias deben estar registradas en la base del FONCyT, lo que deberá ser requerido oportunamente.

Investigador/a Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la AGENCIA I+D+i y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la AGENCIA I+D+i los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la AGENCIA I+D+i y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el/la responsable de comunicar a la AGENCIA I+D+i las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados/as para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos/as por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la AGENCIA I+D+i, de un banco de evaluadores/as y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCYT hasta la de la elevación al Directorio de la AGENCIA I+D+i, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Depender institucional y administrativamente de una entidad a la que la AGENCIA I+D+i reconozca el rol de Institución Beneficiaria.



Anexo II

Gran Área	Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
CIENCIAS BIOMÉDICAS	Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología – Oncología.
	Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
	Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
	Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
	Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana – Toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
	Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
	CIENCIAS EXACTAS	Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
Ciencias Químicas		Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

		Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
	Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Paleontología
CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS	Ciencias Económicas, Derecho y Hábitat	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econométrica - Contabilidad Económica - Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales- Arquitectura y Urbanismo - Vivienda social/saludable - Arquitectura y Urbanismo - Desarrollo/Ordenamiento Territorial -
	Ciencias Humanas	Arqueología - Filosofía - Geografía - Historia - Lingüística - Antropología Lingüística - Filología - Crítica Literaria - Artes/Artes Combinadas
	Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología - Ciencias de la Comunicación
TECNOLÓGICAS	Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología - Producción Animal
	Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
	Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica - Tecnología de la conservación de alimentos - Microbiología de los alimentos -
	Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos - Contaminación atmosférica, del agua y del suelo - Tecnología de aguas residuales - Regeneración y bioremediación - Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
	Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Tecnología Minera - Tecnología Textil
	Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear - Tecnología Minera
	Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
	Biotechnología	Biotechnología industrial - Biotechnología Médica - Agrobiotechnología - Otras biotechnologías